

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Requena García del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3705/1972, de 7 de diciembre, por el que se inculpa parcialmente a María Luisa del Arca Domínguez.

Visto el expediente de indulto de María Luisa del Arca Domínguez, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a María Luisa del Arca Domínguez de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3706/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Steven Courtney

Visto el expediente de indulto de Steven Courtney, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de homicidio y de otro contra la salud pública, a las penas de ocho años y un día de prisión mayor por el primero y a la de tres años de prisión menor por el segundo, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Steven Courtney de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, condicionado a su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3707/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Asunción Richart Espinosa.

Visto el expediente de indulto de Asunción Richart Espinosa, condenada por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, como autora de un delito de hurto y de dos delitos de robo, a las penas de seis meses y un día de prisión menor por el de hurto, y a la de cuatro meses y un día de arresto mayor por uno de los de robo, y a la de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por el otro, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Asunción Richart Espinosa de las penas privativas de libertad que la quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 69/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, a título póstumo, al General de Brigada de Infantería don Gerardo Oroquieta Arbiol.

De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, sin pensión, con la antigüedad del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, al General de Brigada de Infantería, fallecido, don Gerardo Oroquieta Arbiol.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 70/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Manuel Pérez Pardo y Peña.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Manuel Pérez-Pardo y Peña y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 71/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Cuervo Pita.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Cuervo Pita y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 4 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial», número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de di-